

SECRETARIA: Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez el presente proceso, con la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto sustanciación No. 396

Rad. 76001-3103-004-2021-00198-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que el Dr. MIGUEL SANTIAGO PANTOJA LEON, apoderado de la parte actora solicita se requiera a la Superintendencia Nacional de Salud y el Banco de Bogotá, a fin de que informen el trámite dado a los oficios remitidos por este Despacho Judicial, el Juzgado

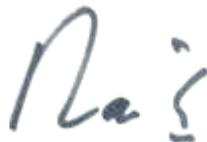
DISPONE:

1.- REQUERIR a la Superintendencia nacional de Salud, a fin de que informe del trámite dado a los oficios No. 350,351 y 352 de fecha 22 de junio del año en curso, en los cuales se le comunica al liquidador respectivo, la medida de embargo decretada contra CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN, EPS MEDIMAS EN LIQUIDACIÓN y SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION. Líbrese la comunicación respectiva.

2.-REQUERIR al Banco de Bogotá, a fin de que informen el trámite dado al oficio No. 353 del 22 de junio del año en curso, en el cual se le reiteraba la medida de embargo decretada contra la CORPORACION MI IPS OCCIDENTE.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRIPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **175** DE HOY **30 OCT 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria